

(5) Indicar la Comunidad Autónoma correspondiente a: el establecimiento comercial; el domicilio social del proveedor o el distribuidor.

(6) Indicar la fecha de entrada en el Registro.

(7) Indicar con una X los documentos que se adjuntan.

ANEXO II

Inhibiciones

Ficha 2

Ficha 3

Comunidad Autónoma de origen/Comunidad Autónoma destinataria

Referencia de la inhibición:

Ficha 2:

Denominación de la empresa (1):.....

Domicilio social (2):.....

Irregularidades detectadas (3):.....

Tipificación (4):.....

Comunidad Autónoma a favor de quien se inhibe (5):

Fecha de la inhibición (6):

Fecha de archivo de actuaciones (7):.....

Motivos de archivo de actuaciones:

Fecha de incoación del expediente:

Calificación inicial de la infracción:.....

Ficha 3:

Fecha de resolución del expediente:

Sanción impuesta:

Sobreseimiento:

Observaciones:

* Esta ficha se enviará a la CA en favor de quien se inhibe y a la DGPC.

(1) Si se trata de una persona física, se consignará nombre y apellidos. Si se trata de una persona jurídica, se consignará su denominación completa. La denominación ha de coincidir con la que figure en la ficha 1.

(2) Consignar el domicilio social de la empresa, no el de sucursales o establecimientos de su titularidad.

(3) Consignar la conducta o hecho presuntamente infraccional.

(4) Indicar los preceptos y la/s norma/s que se consideran infringidas.

(5) Indicar la Comunidad Autónoma correspondiente a: el establecimiento comercial; el domicilio social del proveedor o el distribuidor.

(6) Indicar la fecha de entrada en el Registro.

(7) Indicar la fecha en la que se acuerde el archivo.

08/1549

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de supermercado, en Maliaño.

Por «PLUS SUPERMERCADOS S.A.» (AYT/998/2007) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado situada en calle Gutiérrez Solana, Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 1 de enero de 2008.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.
08/1608

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de nave ganadera, en Barrio Extremera.

Por S.A.T. Picos San Piro, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para actividad de ampliación de nave ganadera en Barrio Extremera en Liérganes.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y a efectos de sustanciar el oportuno expediente de Comprobación Ambiental previo a la licencia de actividad, visto el anexo C proyectos contemplados en el artículo 31 y de acuerdo con el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

Liérganes, 15 de enero de 2008.–El alcalde, Ángel Bordas García.
08/825

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en UE 22.3, en barrio Bellavista.

“Vallehermoso División Promoción, S.A.”, ha solicitado licencia de garaje comunitario en U.E. 22.3 - parcela 1.2 (Barrio Bellavista).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 15 de enero de 2008.–El concejal delegado (firma ilegible).

08/1269